

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	2040
RADICADO:	760013110012-2022-00352-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTE (S):	ALEXANDRA URRUTIA CALAPSU y FREDDY ORDOÑEZ QUIJANO
TEMA Y SUBTEMAS:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO, promovida por ALEXANDRA URRUTIA CALAPSU y FREDDY ORDOÑEZ QUIJANO, a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Aclarará si la cuota alimentaria acordada respecto de los hijos en común se causará mes a mes a partir del presente mes y así sucesivamente, toda vez que en el hecho cuarto acápite correspondiente, se indica que será **hasta el 31 de diciembre de 2022.**

SEGUNDO: En el mismo sentido, deberá la parte solicitante determinar la forma en la que se entregará la cuota alimentaria (personal, giro o consignación a cuenta) a favor de los menores BREINER ORDOÑEZ URRUTIA y JHON EDIER ORDOÑEZ URRUTIA, si la forma de entrega es en consignación a cuenta bancaria deberán aportar el número de cuenta y nombre del banco al cual pertenece; La aclaración anterior, deberá estar suscrita por los solicitantes ALEXANDRA URRUTIA CALAPSU y FREDDY ORDOÑEZ QUIJANO.

RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandante, a la abogada RAQUEL ROSMERY RODRIGUEZ TROCHEZ, identificada con C.C 31.837.831, portadora de la tarjeta profesional 57.602 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(5)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9746a6323d75febe23c09c8d8ff3fa5d8fb42cb1f7c2acf92c643459b2d0cf3**

Documento generado en 17/08/2022 01:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>